



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 10 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Los periodos académicos en el SES serán ordinarios y extraordinarios.”

Que, el Art. 11 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Período académico ordinario (PAO) .- Las IES implementarán al menos dos (2) períodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de dieciséis (16) semanas cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale a setecientos veinte (720) horas; en consecuencia, los dos periodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará, la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente.

Para efectos de regulación del sistema, el inicio de las actividades de cada periodo académico ordinario a nivel nacional se podrá realizar entre los meses de enero a mayo y de agosto a noviembre.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

Las 720 horas por PAO resultan de multiplicar 16 semanas por una dedicación de 45 horas por semana de un estudiante a tiempo completo; 1440 corresponden por tanto a 2 PAOs. Considerando la equivalencia establecida en el artículo 9 (48 horas igual a 1 crédito), significa por tanto que un PAO equivale a 15 créditos y 2 PAOs a 30 créditos."

Que, el Art. 12 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Período académico extraordinario. - Las IES podrán implementar, adicionalmente, períodos académicos extraordinarios de mínimo cuatro hasta quince (15) semanas.

En este periodo extraordinario se podrá contratar al personal académico y administrativo que se requiera según la planificación de las IES.

No se incluirán períodos académicos extraordinarios como parte de la oferta académica propia de la carrera o programa aprobado, excepto en carreras o programas del campo de la salud, de ser necesario; no obstante, los estudiantes pueden registrarse en periodos extraordinarios para adelantar su titulación. Se exceptúan las prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario, las mismas que sí podrán ser planificadas en períodos académicos extraordinarios."

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector..(...)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-461-OF, de fecha 15 de septiembre de 2020, (firmado electrónicamente el 15 de septiembre de 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 154-VR-ACD/2020 que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

“RESOLUCIÓN No. 154-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar en esta instancia el alcance y reajuste al DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LOS DOCENTES TITULARES Y NO TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD-2020-D1, en lo que respecta a la Carrera de ALIMENTOS e INGENIERÍA EN ALIMENTOS y para que este proceso no afecte el PEA a los señores estudiantes VILLALTA ESPINOZA JORGE ENRIQUE y HUARQUILA HENRIQUEZ ADRIANA

JAZMIN, el desarrollo del período académico 2020-1, y se disponga:

- Actualizar el distributivo del Ing. FABIAN CUENCA MAYORGA, asignándole la materia de OPERACIONES UNITARIAS III en la Carrera de Ingeniería en Alimentos del sexto semestre.
- Actualizar el distributivo del Ing. ISRAEL GUANOQUIZA RIVERA, asignándole la asignatura de INGENIERÍA DE PROCESOS I en la Carrera de Ingeniería en Alimentos del sexto semestre. (según adjuntos enviados de Comisión Académica).”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-454-OF, de fecha 14 de septiembre de 2020, (firmado electrónicamente el 15 de septiembre de 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 150-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 150-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2020 2, en relación al Internado rotativo de noveno semestre correspondiente a la cohorte del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021, y (décimo 2da convocatoria del 14/09/2020 a 09/01/2021), conforme se detalla a continuación:

- ✓ Actualizar el Distributivo de la Lcda. AGUILAR RAMIREZ MAYRA PATRICIA, docente no titular, asignándole las materias del noveno semestre Internado Rotativo de la cohorte 01 de noviembre 2020 al 30 de abril de 2021, de acuerdo matriz adjunta.
- ✓ Actualizar el Distributivo de la Lcda. ANA LUCIA SUCONOTA PINTADO, docente no titular, asignándole las materias del noveno semestre Internado Rotativo de la cohorte 01 de noviembre 2020 al 30 de abril de 2021, de acuerdo matriz adjunta.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

- ✓ Actualizar el Distributivo de la Lcda. CARMEN LILIANA PACCHA TAMAY, docente no titular, asignándole las materias del noveno semestre Internado Rotativo de la cohorte 01 de noviembre 2020 al 30 de abril de 2021, de acuerdo matriz adjunta.
- ✓ Actualizar el Distributivo del Lcdo. CESAR PATRICIO JUMBO DIAZ, docente no titular, asignándole las materias del noveno semestre Internado Rotativo de la cohorte 01 de noviembre 2020 al 30 de abril de 2021, de acuerdo matriz adjunta.
- ✓ Actualizar el distributivo de la Lcda. FALCONI PELAEZ SANDRA VERONICA, docente titular, asignándole la materia de Trabajo de Titulación, en la Carrera de Enfermería del décimo semestre, de acuerdo a las observaciones que se detallan en matriz adjunta.
- ✓ Actualizar el distributivo de la Lcda. GLADIS DEL ROCIO MORA VEINTIMILLA, docente titular, asignándole la materia de Trabajo de Titulación, en la Carrera de Enfermería del décimo semestre, de acuerdo a matriz adjunta.
- ✓ Actualizar el distributivo de la Lcda. ELIDA YESICA REYES RUEDA, docente titular, asignándole la materia de Selección de Modalidad de Titulación, en la Carrera de Enfermería del décimo semestre, de acuerdo a matriz adjunta."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizadas las peticiones presentadas por el Consejo académico Universitario; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LOS OFICIOS N° UTMACH-VACAD-2020-454 Y 461-OF QUE CONTIENEN LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 150 Y 154-VR-ACD/2020 SUSCRITAS POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL ALCANCE Y REAJUSTE AL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LOS DOCENTES TITULARES Y NO TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD-2020-D1, EN LO QUE RESPECTA A LA CARRERA DE ALIMENTOS E INGENIERÍA EN ALIMENTOS Y PARA QUE ESTE PROCESO NO AFECTE EL PEA A LOS SEÑORES ESTUDIANTES VILLALTA ESPINOZA JORGE ENRIQUE Y HUARQUILA HENRIQUEZ ADRIANA JAZMIN, EL DESARROLLO DEL PERÍODO ACADÉMICO 2020-1, POR LO QUE SE DISPONE:

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DEL ING. FABIAN CUENCA MAYORGA, ASIGNÁNDOLE LA MATERIA DE OPERACIONES UNITARIAS III EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS DEL SEXTO SEMESTRE.
- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DEL ING. ISRAEL GUANOQUIZA RIVERA, ASIGNÁNDOLE LA ASIGNATURA DE INGENIERÍA DE PROCESOS I EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS DEL SEXTO SEMESTRE. (SEGÚN ADJUNTOS ENVIADOS DE COMISIÓN ACADÉMICA).

ARTICULO 3.- APROBAR LA REFORMA AL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2020-2, EN RELACIÓN AL INTERNADO ROTATIVO DE NOVENO SEMESTRE CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021, Y (DÉCIMO 2DA CONVOCATORIA DEL 14/09/2020 A 09/01/2021), CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. AGUILAR RAMIREZ MAYRA PATRICIA, DOCENTE NO TITULAR, ASIGNÁNDOLE LAS MATERIAS DEL NOVENO SEMESTRE INTERNADO ROTATIVO DE LA COHORTE 01 DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021, DE ACUERDO MATRIZ ADJUNTA.
- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. ANA LUCIA SUCONOTA PINTADO, DOCENTE NO TITULAR, ASIGNÁNDOLE LAS MATERIAS DEL NOVENO SEMESTRE INTERNADO ROTATIVO DE LA COHORTE 01 DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021, DE CUERDO MATRIZ ADJUNTA.
- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. CARMEN LILIANA PACCHA TAMAY, DOCENTE NO TITULAR, ASIGNÁNDOLE LAS MATERIAS DEL NOVENO SEMESTRE INTERNADO ROTATIVO DE LA COHORTE 01 DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021, DE ACUERDO MATRIZ ADJUNTA.
- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DEL LCDO. CESAR PATRICIO JUMBO DIAZ, DOCENTE NO TITULAR, ASIGNÁNDOLE LAS MATERIAS DEL NOVENO SEMESTRE INTERNADO ROTATIVO DE LA COHORTE 01 DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021, DE ACUERDO MATRIZ ADJUNTA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. FALCONI PELAEZ SANDRA VERONICA, DOCENTE TITULAR, ASIGNÁNDOLE LA MATERIA DE TRABAJO DE TITULACIÓN, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL DÉCIMO SEMESTRE, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN EN MATRIZ ADJUNTA.
- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. GLADIS DEL ROCIO MORA VEINTIMILLA, DOCENTE TITULAR, ASIGNÁNDOLE LA MATERIA DE TRABAJO DE TITULACIÓN, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL DÉCIMO SEMESTRE, DE ACUERDO A MATRIZ ADJUNTA.
- ✓ ACTUALIZAR EL DISTRIBUTIVO DE LA LCDA. ELIDA YESICA REYES RUEDA, DOCENTE TITULAR, ASIGNÁNDOLE LA MATERIA DE SELECCIÓN DE MODALIDAD DE TITULACIÓN, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL DÉCIMO SEMESTRE, DE ACUERDO A MATRIZ ADJUNTA.

CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA QUE, QUE EJECUTE LO RESUELTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 431/2020

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIEMBRE.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2020.

Machala, 16 de septiembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



ÉCN

